



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La cultura comprende el conjunto de rasgos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a las comunidades y que engloban , además de las artes y las letras, la lengua, los modos de vida, de comunicación y de producción, los valores, las tradiciones y las creencias, Fue la cultura, a través de la historia, toda expresión y creación humana que permitió el desarrollo y avance de la humanidad, puesto que el hombre cuando crea y participa de la cultura tiene la posibilidad de formarse, informarse, conocer, comprender libremente y disfrutar de las propias creaciones colectivas e individuales.

Así es como el acceso a los bienes culturales de una comunidad permiten: afirmar y enriquecer la identidad; mejorar la calidad, el nivel y las condiciones de vida de la población ; prevenir y erradicar la marginación y la discriminación; fomentar la participación de la población en la creación de bienes culturales; garantizar el ejercicio pleno de la libertad para poder elegir y expresarse; conservar, revalorizar, recuperar y acrecentar el patrimonio cultural; revalorizar el saber popular; alentar todo tipo de expresiones artísticas; posibilitar las actividades deportivas, la recreación y el disfrute estético.

De esta manera reconocemos que todo intento de organización comunitaria para alentar y revalorizar el quehacer cultural, es válido y merece el apoyo y acompañamiento de las instituciones del Estado.

Creemos también que la creación de un Centro Cultural que sea el producto del trabajo de una parte de la comunidad de Cinco Saltos es un ejemplo que muchas localidades de nuestra provincia seguirán, ya que es apropiarse de lo que naturalmente les pertenece: la cultura.

Por estos motivos pensamos que debe ser considerada esta loable iniciativa, de interés legislativo.

Por ello.

AUTOR: María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo el Centro Cultural "La Posta" inaugurado el 19 de octubre, pasado en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2°.- De forma.